

Res. No. 529, que aprueba el Acuerdo de Donación Núm. 517-0126, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo.

G. O. No. 9581, del 13 de junio de 1982

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

NUMERO: 529

VISTOS: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Donación Núm. 517-0126 y sus anexos, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo de Donación Núm. 517-0126 y sus anexos, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Secretario de Estado de Agricultura, Agrón. Hipólito Mejía y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), representado por su Embajador, señor Robert L. Yost y el Director, Misión de USAID en la República Dominicana, señor Philip R. Schwab, por medio del cual dicho Organismo dona a nuestro país una suma de hasta US\$250,000.00 que será destinada a financiar parte de los costos de un proyecto a ser implementado por la Secretaría de Estado de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales, para desarrollar la capacidad institucional del país, para emprender programas de acción encaminados a incrementar el ingreso de los agricultores pobres y conservación de los recursos naturales de la República Dominicana. El proyecto a ser financiado en parte con los recursos provenientes de la donación a que se refiere el Acuerdo anexo, tiene entre sus obje-

tivos producir las condiciones de campo e institucionales necesarias para proteger adecuadamente labase de recursos naturales del país. Sus finalidades son: a) Reforzar la capacidad del Gobierno Nacional para administrar eficazmente los recursos naturales del país; y b) Establecer un medio de conservación de aguas y suelos que pueda ser utilizado para detener la degradación de dichos recursos naturales. Dicho proyecto tendrá un costo total ascendente aproximadamente a la suma de US\$21,200,000.00, que será cubierta: a) Con los recursos provenientes del Préstamo No. 517-T-035, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Estado Dominicano y los Estados Unidos de América, el cual fue sometido en fecha 9 de octubre de 1981 a la aprobación del Congreso Nacional; b) Con los fondos recibidos en donación de conformidad con el anexo Acuerdo; y c) La suma de US\$10,200,000.00 como aporte de contrapartida local por la República Dominicana, que copiado a la letra dice así:

Proyecto No. 517-0126

ACUERDO DE DONACION

entre

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

y

EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

para

ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES

Fecha: 31 de Agosto de 1981

A.I.D. Proyecto No. 517-0126

ACUERDO DE DONACION

Fecha: 31 de Agosto de 1981

Entre el

Gobierno de la República Dominicana ("Beneficiario")

y los

Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional ("A.I.D.").

ARTICULO 1

El Acuerdo

El propósito de este Acuerdo es establecer las bases de un entendimiento entre las partes indicadas más arriba ("Partes") relacionado con la ejecución por el Beneficiario del Proyecto descrito a continuación y con relación al financiamiento del Proyecto por las Partes.

ARTICULO 2

El Proyecto

SECCION 2.1. DEFINICION DEL PROYECTO. El Proyecto, el cual se describe más ampliamente en el Anexo 1, consistirá en ayudar al Gobierno de la República Dominicana en un programa a ser implementado por la Secretaría de Agricultura a través de la Sub-Secretaría de Recursos Naturales para desarrollar la capacidad institucional del país cooperador para emprender programas de acción para incrementar el ingreso de los agricultores de la ladera y conservar los recursos naturales del país. El Proyecto es financiado también por las partes bajo el Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035. Dentro de los límites de la descripción del proyecto de más arriba, los elementos de la misma, indicados en el Anexo 1, pueden ser modificados por medio de un acuerdo, por escrito, firmado por los representantes autorizados de las Partes que se indican en la Sección 8.2, sin una enmienda formal de este Acuerdo.

SECCION 2.2. NATURALEZA PROGRESIVA DEL PROYECTO.

(a) El aporte de la AID al proyecto será proporcionado por partidas, la primera de las cuales se hará disponible de conformidad con la Sección 3.1 de este Acuerdo. Los aumentos sucesivos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos a la AID para estos fines, y el mutuo acuerdo de las partes, al momento de un aumento sucesivo, de proceder.

(b) Dentro de la Fecha Final para completar el proyecto contenida en el Acuerdo, la AID, basada en consultas con el Beneficiario, podría especificar en cartas de ejecución períodos de tiempo apropiados para la utilización de los fondos donados por la AID bajo una partida individual de asistencia.

ARTICULO 3

Financiamiento

SECCION 3.1. LA DONACION. Con el propósito de ayudar al Beneficiario para cubrir los costos del Proyecto, la AID, de conformidad con la Ley de Asistencia Exterior del año 1961, según enmendada, conviene en donar al Beneficiario bajo los términos de este Acuerdo una cantidad que no exceda de Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000.00) ("Donación").

La Donación puede ser utilizada para financiar costos en moneda extranjera, de acuerdo a la definición en la Sección 6.1 y costos en moneda local, de acuerdo a la definición en la Sección 6.2, para bienes y servicios requeridos para el Proyecto.

SECCION 3.2. RECURSOS DEL BENEFICIARIO PARA EL PROYECTO. El Beneficiario acuerda proveer, o hacer que se provea, todos los fondos y todos los recursos, en adición a la Donación y todos los demás recursos necesarios para la ejecución eficiente y puntual del Proyecto. La contribución del Beneficiario al Proyecto no será menor de \$10,200,000, la cual podrá ser aportada parcialmente en especie.

SECCION 3.3. FECHA FINAL PARA COMPLETAR EL PROYECTO.

(a) La "Fecha Final para completar el Proyecto" (FFCP) que es el 31 de julio de 1986 o cualquier otra fecha en que las partes acuerden por escrito, es la fecha para la cual las Partes estiman que todos los servicios financiados con fondos provenientes de la Donación habrán sido realizados y todos los bienes financiados con Fondos de la Donación habrán sido provistos al Proyecto en la forma contemplada en este Acuerdo.

(b) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito, la AID no emitirá ni aprobará documentación que autorice desembolsos de la Donación para servicios que se realicen o para bienes que se provean para el Proyecto contemplados en este Acuerdo, en fecha posterior a la FFCP.

(c) Las solicitudes de desembolso, acompañadas por la documentación de apoyo necesaria según se especifica en las Cartas de Ejecución, deberán ser recibidas por la AID o por cualquier banco indicado e la Sección 7.1 no más tarde de nueve (9) meses a partir de la FFCP o dentro de cualquier otro período acordado por la AID por escrito. Después de dicho período, la AID, dando aviso por escrito al Beneficiario, puede, en cualquier momento, reducir parcial o totalmente el monto de la Donación para el cual no se han presentado solicitudes de desembolso acompañadas por la documentación de apoyo necesaria.

ARTICULO 4

Requisitos Previos a los Desembolsos

SECCION 4.1. PRIMER DESEMBOLSO. A menos que las Partes convengan lo contrario por escrito y previo al primer desembolso de fondos provenientes de la Donación y a la emisión por parte de la AID de documentación por medio de la cual se efectuarán desembolsos, el Beneficiario presentará en forma y sustancia satisfactoria a la AID:

(a) Una declaración del Asesor Legal del Beneficiario de que este Acuerdo ha sido debidamente autorizado y/o ratificado por

y ejecutado en nombre del Beneficiario y que el mismo constituye una obligación válida y legalmente obligatoria del Beneficiario de conformidad a todos sus términos;

(b) Una declaración del nombre de la persona que ostenta el cargo o está a cargo de la oficina del Beneficiario especificado en la Sección 8.2 y de cualesquiera otros representantes, conjuntamente con un facsímil de la firma de cada persona especificada en dicha declaración;

SECCION 4.2. NOTIFICACION. Cuando la AID determine que las condiciones previas descritas en la Sección 4.1 han sido satisfechas, se le notificará de inmediato al Donatario.

SECCION 4.3. FECHA FINALES PARA SATISFACER CONDICIONES PREVIAS. Cuando la AID haya determinado que las condiciones previas especificadas en la Sección 4.1 no han sido satisfechas dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de este Acuerdo o en aquella fecha futura que la AID acepte por escrito, la AID, a su elección, puede dar por terminado este Acuerdo mediante notificación escrita al Beneficiario.

ARTICULO 5

Disposiciones Especiales

SECCION 5.1. EVALUACION DEL PROYECTO. Ambas Partes acuerdan establecer un programa de evaluación como parte del Proyecto. Excepto cuando las Partes así lo acuerden por escrito, el Programa podrá incluir durante la implementación del Proyecto y a uno o más puntos después:

(a) evaluación de progreso hacia el logro de los objetivos del Proyecto;

(b) identificación y evaluación de los problemas que puedan obstaculizar estos logros;

(c) ponderación de cómo esta información puede ser usada para resolver dichos problemas; y,

(d) evaluación hasta donde sea posible, del impacto global del Proyecto en el desarrollo.

SECCION 5.2. El Beneficiario se compromete a contribuir de una manera satisfactoria a la AID cualesquiera fondos adicionales necesarios para mantener la actividad de préstamo bajo el proyecto a un nivel adecuado durante la vida del proyecto.

ARTICULO 6

Fuente de Compra

SECCION 6.1. COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA. Excepto lo acordado por escrito en sentido contrario por la AID, los desembolsos de acuerdo a la Sección 7.1 serán usados exclusivamente para financiar costos de bienes y servicios necesarios para el Proyecto, que tengan su fuente y origen en los Estados Unidos (el Código 000 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente a la fecha en que se efectúan las órdenes de compra o se formalicen los contratos para tales bienes o servicios) ("Costos en Moneda Extranjera"), y excepto como está provisto en el Anexo de Disposiciones Generales del Acuerdo de Donación, Sección C.1 (b), con referencia al seguro marítimo.

SECCION 6.2. COSTOS EN MONEDA LOCAL. Los desembolsos de acuerdo a la Sección 7.2 serán usados exclusivamente para financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto que tengan sus fuentes y orígenes en la República Dominicana ("Costos en Moneda Local"), excepto lo acordado por escrito en sentido contrario por la AID.

ARTICULO 7

Desembolsos

SECCION 7.1. DESEMBOLSOS PARA COSTOS EN MONEDA EXTRANJERA.

(a) Una vez satisfechas las condiciones previas, el Beneficiario puede obtener desembolsos de fondos bajo la Donación para fi-

nanciar los Costos en Moneda Extranjera, de bienes y servicios necesarios para el Proyecto, de conformidad con los términos de este Acuerdo, utilizando los siguientes métodos según sean mutuamente acordados:

(1) Presentando a la AID, conjuntamente con la documentación de apoyo necesaria según lo especificado en las Cartas de Ejecución del Proyecto: (A) solicitudes de reembolso por tales bienes y servicios, o (B) solicitudes para que la AID en representación del Beneficiario, adquiera bienes o servicios para el Proyecto; o

(2) Solicitando a la AID que emita Cartas de Compromiso por cantidades específicas: (A) a uno o más bancos de los Estados Unidos aceptables a la AID, por medio de las cuales se compromete a reembolsar a tales bancos por pagos efectuados por los mismos a contratistas o proveedores, bajo Cartas de Crédito o en otra forma, por tales bienes o servicios; o (B) directamente a contratistas o proveedores por tales bienes o servicios.

(b) Los costos bancarios incurridos por el Beneficiario y relacionados con la apertura de Cartas de Compromiso y Cartas de Crédito serán financiados por la Donación a menos que el Beneficiario indique lo contrario a la AID. Se financiarán también con fondos de la Donación otros costos que acuerden las Partes.

SECCION 7.2. DESEMBOLSOS PARA COSTOS EN MONEDA LOCAL. Una vez que se haya satisfecho la condición previa, el Beneficiario puede obtener desembolsos de fondos provenientes del Proyecto para cubrir Costos en Moneda Local de bienes y servicios requeridos para el Proyecto de conformidad con los términos de este Acuerdo, presentando a la AID, conjuntamente con los documentos de apoyo necesarios según se especifica en las Cartas de Ejecución del Proyecto, las solicitudes para financiar tales costos.

SECCION 7.3. OTRAS FORMAS DE DESEMBOLSOS. Desembolsos de la Donación también pueden efectuarse por medio de otros mecanismos acordados por escrito entre las Partes.

SECCION 7.4. TIPO DE CAMBIO. A menos que sea establecido en forma más específica bajo la Sección 7.2, si los fondos proporcionados bajo el Proyecto se introducen en la República Dominicana por la AID o por cualquier agencia privada o pública para fines de llevar a cabo obligaciones de la AID bajo esta sección, el Prestatario hará los arreglos necesarios para que dichos fondos sean convertidos en moneda de curso local de la República Dominicana al tipo de cambio más alto que, en el momento de hacer la conversión, no esté fuera de la Ley de la República Dominicana.

ARTICULO 8

Misceláneos

SECCION 8.1. COMUNICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes a la otra Parte bajo este Acuerdo se efectuará por escrito, por telegrama o por cable y será considerada como debidamente enviada y efectuada al entregarla a tal Parte en la siguiente dirección:

Al Beneficiario:

Dirección Postal: Secretaría de Estado de Agricultura
Centro de los Héroes
Santo Domingo,
República Dominicana

Dirección Cablegráfica: Secretaría de Estado de Agricultura
Santo Domingo, República Dominicana

A la A. I. D.:

Dirección Postal: Agencia para el Desarrollo Internacional
Santo Domingo, República Dominicana

Dirección Cablegráfica: USAID/Santo Domingo

Todas las comunicaciones serán redactadas en inglés, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito. Las direcciones anteriormente indicadas pueden sustituirse previa notificación.

SECCION 8.2. REPRESENTANTES. Para todo lo relacionado con este Acuerdo, el Beneficiario será representado por la persona que desempeña o que actúa en el cargo del Presidente del Consejo de Directores, ISA y la AID será representada por la persona que desempeña o que actúa en el cargo de Director de la Misión de la A.I.D. en la República Dominicana, cada uno de los cuales, por medio de notificación escrita, puede designar representantes adicionales para todos los fines menos los previstos en la Sección 2.1, referente a la modificación de los elementos de la descripción detallada del proyecto contenida en el Anexo 1. Los nombres de los representantes del Beneficiario, con facsímiles de sus firmas originales, serán proporcionados a la AID quien puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por tales representantes en la ejecución de este Acuerdo, hasta que se reciba notificación escrita de la revocación de su autoridad.

SECCION 8.3. ANEXO DE DISPOSICIONES GENERALES. Se adjunta y forma parte de este Acuerdo el "Anexo de Disposiciones Generales" (Anexo 2).

SECCION 8.4. IDIOMA DEL ACUERDO. Este Acuerdo está redactado en inglés y español. En caso de ambigüedad o conflicto entre las dos versiones, la versión en inglés prevalecerá.

EN FE DE LO CUAL, la República Dominicana y los Estados Unidos de América, cada uno actuando por medio de su representante debidamente autorizado, suscriben en dos originales este Acuerdo, en el día indicado en su introducción.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

POR: Antonio Guzmán

CARGO: Presidente

POR: Hipólito Mejía

**CARGO: Secretario de Estado
de Agricultura**

**POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA**

POR: Robert L. Yost

CARGO: Embajador

POR: Philip R. Schwab

**CARGO: Director, Misión USAID
en la República Dominicana**

ANEXO I

DEFINICION DEL PROYECTO

I. GENERAL.

El objetivo del proyecto es aumentar los ingresos y el estándar de vida del campesino pobre. El objetivo secundario del proyecto es el de producir las condiciones de campo e institucionales necesarias para proteger adecuadamente la base de recursos naturales del país. Las finalidades del proyecto son: (A) reforzar la capacidad del Gobierno de la República Dominicana (GORD) para administrar eficazmente los recursos naturales del país; y (B) establecer un modelo de conservación de aguas y suelo que pueda ser utilizado para detener la degradación de los recursos naturales de la nación. Este proyecto ayudará al GORD a establecer una estructura de administración efectiva de recursos naturales para sentar las bases para un esfuerzo de conservación nacional.

II. EL PROYECTO.

El proyecto será financiado por fondos en préstamo que no sobrepasarán de los diez millones quinientos mil dólares (US\$10,

500,000) y fondos en donación por valor de quinientos mil dólares a ser desembolsados por la AID y mediante no menos del equivalente de diez millones doscientos mil dólares (US\$10,200,000), incluyendo gastos sufragados "en especie", a ser provistos por el Prestatario.

Los costos de las diversas actividades comprendidas dentro del Proyecto son estimados. Cualesquieras aumentos o disminuciones substanciales de éstos costos requerirán de previa consulta y acuerdo entre el GORD y la AID.

Los cuadros I y III exponen el programa estimado de desembolsos para la totalidad del proyecto, procedente de varias fuentes, durante el programa quinquenal de ejecución.

CUADRO I
(en Millares)
(\$ equivale RD\$)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
A.I.D.	1900	1630	2600	2575	2300	11000
GORD	<u>1475</u>	<u>1380</u>	<u>2450</u>	<u>2400</u>	<u>2490</u>	<u>10200</u>
Total	<u>3375</u>	<u>3010</u>	<u>5050</u>	<u>4975</u>	<u>4790</u>	<u>21200</u>

Ya que el Peso dominicano y el Dólar de los EE' UU. están a la par, el costo del Programa se refleja en la suma agregada, sin distinción entre ambas monedas.

(\$ mil)
(\$ equivalente - RD\$)

A.I.D. (PRESTAMO) DOLARES PESOS	A.I.D. (DONACION) DOLARES	TOTAL A.I.D.	GORD PESOS	TOTAL
---------------------------------------	---------------------------------	-----------------	---------------	-------

A. Reforzamiento Institucional*	Asistencia Técnica	605	-	1,105	5,547	1,105	-	1,284	156	465	400	1,270	867
	Personal	-	6	-	-	-	-	6	-	-	-	-	-
	Vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Materiales y Equipo	250	175	-	-	-	-	425	40	-	-	-	-
	Fotografías Aéreas	400	-	-	-	-	-	400	-	-	-	-	-
	Adiestramiento	810	-	-	-	-	-	810	740	-	-	-	-
	Costos de Operación	6	62	-	-	-	-	68	799	-	-	-	-
B. Conservación de Suelo y Agua	Asistencia Técnica	398	-	-	-	-	-	398	-	-	-	-	-
	Personal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Vehículos	-	40	-	-	-	-	40	-	-	-	-	-
	Materiales y Equipo	62	80	-	-	-	-	142	240	-	-	-	-
	Fondo de Crédito	-	2,100	-	-	-	-	2,100	-	-	-	-	-
	Pagos de Incentivo en Efectivo	-	2,130	-	-	-	-	2,130	-	-	-	-	-
	Materiales de Incentivo/Planta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Insumos de Viveros (Arboles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cortadores)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Adiestramiento	290	112	-	-	-	-	402	28	-	-	-	-
	Gastos de Operación	-	101	-	-	-	-	101	1,210	-	-	-	-
C. Contingencias	Infliación	212	313	-	-	-	-	525	482	-	-	-	-
	Total de Proyecto	3,954	6,564	500	11,018	10,136	21,154	2,200	4,478	-	-	-	-
D. Total de Proyecto	Totales (Redondeados)	3,950	6,550	500	11,000	10,100	21,100	2,200	4,478	-	-	-	-

*Actividades Particulares descritas en el texto.

El proyecto abarca dos componentes principales: el Reforzamiento Institucional, y la Conservación de Suelos y Aguas. El componente de Reforzamiento Institucional incluye actividades para el desarrollo de la información requerida, planes amplios y programas y políticas nacionales y actividades para mejorar las habilidades administrativas y técnicas de las diversas instituciones claves que intervienen en los programas de recursos naturales. El componente de Conservación de Suelos y Aguas consiste en la ejecución en zonas en laderas montañosas de una serie integrada de actividades de conservación e investigación de sistemas agrícolas, y el desarrollo de 'paquetes' técnicos para el cultivo y sistemas de apacentamiento en laderas.

A. REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL (Préstamo \$2,314,000; Donación.) \$500,000 - GORD \$2,733,000.

1. REFORZAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PLANIFICACION DE RECURSOS NATURALES DEL GORD.

a. DESARROLLO DE INFORMACION (Préstamo \$763,000; GORD \$614,000)

Se elaborará información que será compatible al nivel nacional, de cuenca hidrológica y de granja. La información a nivel nacional será mantenida por el Departamento de Inventarios de la Sub-Secretaría para Recursos Naturales (SURENA) y la información a nivel de cuenca hidrológica será mantenida por el personal del Departamento de Tierra y Agua de SURENA en la Oficina local de Administración de la Cuenca. Toda la información generada durante la ejecución del proyecto le será oportunamente suministrada a la Unidad Coordinadora del Proyecto y a la Oficina Técnica de Coordinación (OTC). Además de la responsabilidad por la coordinación de la recabación de información, recaerá sobre la OTC la distribución de esta información a los organismos participantes ajenos a SURENA.

i. CARTOGRAFIA.

Bajo esta actividad del proyecto, se establecerá a nivel nacional, de cuenca y local una base cartográfica estándar para todas

las dependencias de recursos naturales, a los fines de asegurar la compatibilidad de los datos dentro y por entre las dependencias del GORD. Se utilizarán mapas con las siguientes características. Mapas de Unidad de Planificación de recursos a nivel nacional y a escala de 1:250,000; mapas topográficos a nivel de cuenca hidrológica a escala de 1:50,000; y mapas de suelo a escala de 1:20,000 (terreno no-irrigado) y de 1:10,000 (terreno irrigado) (elaborados en el componente de Conservación de Suelos del Proyecto) a nivel de granja. Los mapas serán reproducidos por el Instituto Geográfico Universitario (IGU) y distribuidos a los organismos participantes por la OTC.

Bajo el proyecto, se tomarán fotografías aéreas de todo el país, con fotos aéreas de las Cuencas de Ocoa y Las Cuevas a tomarse tan pronto sea posible luego de haberse puesto en marcha el proyecto. El artesonado o empanelado de las estaciones de control geodético existentes será llevado a cabo por personal de SURENA. Se tomarán fotografías aéreas en blanco y negro a la escala de 1:40,000. Los negativos de las fotos serán alojados en el Instituto Geográfico Universitario y el Departamento Inventarios de la SEA; copias de cualquiera de las impresiones serán puestas a disposición de los organismos interesados a precio de costo.

Se reforzará la capacidad del Departamento de Inventarios de SURENA para llevar a cabo las actividades cartográficas en curso. Se dotará al Departamento de Inventario de equipo cartográfico y de cartógrafos para ayudar a reforzar la capacidad de planimetría por computadora. Los cartógrafos también producirán una versión actualizada del mapa de cobertura del territorio nacional. Se agregarán aproximadamente dos analistas de sistema al Departamento de Inventario de SURENA para ejecutar un 'paquete' de terminal de computadora. Se adquirirá un vehículo durante el primer año del proyecto para suministrar transporte para fiscalización de planimetría en el campo. Se suministrarán aproximadamente seis meses-persona de asistencia técnica para asistir al Departamento de Inventario en la realización de estas actividades varias. Aproximadamente dieciocho participantes tomarán parte en el adiestramiento internacional a corto plazo en cartografía y análisis de sistemas durante la urgencia del proyecto.

La capacidad de producir mapas a nivel de cuencas hidrológicas también serán desarrolladas bajo esta actividad del proyecto. Las unidades cartográficas del Departamento de Tierra y Agua serán establecidas durante el primer año del proyecto en la Oficina de la Cuenca de Ocoa y durante el tercer año en el proyecto en Las Cuevas en la Oficina de Administración de Cuencas Hidrológicas. Cada unidad estará dotada de dos cartógrafos. El equipo cartográfico será obtenido para cada unidad para ayudar a elaborar mapas a escala de 1:20,000 y 1:10,000 para respaldar las actividades a nivel de granja y mapas a escala de 1:50,000 para respaldar las actividades a nivel de cuencas hidrológicas. Durante el quinto año del proyecto, la oficina de Ocoa asistirá en el desarrollo de mapas semejantes para dos cuencas adicionales aún no identificadas. Se proveerán al Departamento de Tierra y Agua de SURENA tres meses-persona de asistencia técnica en cartografía para asistir en la ejecución de estas actividades cartográficas a nivel de campo.

La asignación total de fondos para esta actividad será de \$957,000 de los cuales \$547,000 serán fondos en préstamo para asistencia técnica, fotografía aérea, equipo cartográfico, adquisición del paquete de computadora, y costos de adiestramiento a corto plazo. La contrapartida de \$410,000 del GORD será pagada por concepto de sueldos, vehículos y costos de viajes locales.

ii. CONTROL DE CALIDAD DE EROSION/AGUA.

El proyecto provera el establecimiento de aproximadamente 12 parcelas de control de erosión y 12 estaciones de control de calidad de agua en sitios estratégicos en las dos cuencas hidrológicas del proyecto. Se establecerá un sistema de estaciones de control de calidad de agua y erosión de suelos durante el primer año del proyecto en la cuenca de Ocoa, y el otro sistema será establecido para el tercer año del proyecto en la Cuenca de las Cuevas. Todas las instalaciones estarán ubicadas en las principales vías fluviales y unidades de suelo/climáticas dentro de las cuencas bajo estudio. Se dispondrán seis parcelas permanentes de erosión (una por unidad de clasificación de suelos) y seis estaciones de control de calidad de aguas permanentes (una sobre cada centro de población principal) en cada una de las cuencas.

La ubicación de las parcelas de control de erosión se efectuará en coordinación con la actividad de investigación de sistemas agrícolas sobre la cual trata el componente de Conservación de Suelo y Agua. Se establecerá un sistema para la recabación oportuna de datos y se le ejecutará para fines del primer año del proyecto. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos estará encargado de la recabación de datos de las estaciones de control de calidad de agua. El Departamento de Tierra y Agua de SURENA se encargará de recabar los datos de las parcelas de control de erosión. El Servicio Meteorológico Nacional, dentro del SURENA, recabará y suministrará datos cronológicos de precipitación fluvial. Los informes anuales sobre los datos recabados, que incluyen información respecto a las actividades de conservación del proyecto, serán publicadas conjuntamente por los dos organismos. Todos los datos e informes serán suministrados a la OTC.

Se proveerá al Departamento de Tierra y Agua y al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos aproximadamente cuatro meses-persona de asistencia técnica para ayudar al establecimiento y ejecución del sistema de control. Se impartirán aproximadamente tres cursos cortos bienales conjuntamente por dos organismos para adiestrar al personal de control.

Los fondos del proyecto para esta actividad de control de erosión/agua totalizarán \$235,000. El equipo de control, asistencia técnica en el control ambiental y las motocicletas para asistir en la realización de las actividades de control serán financiadas con fondos de los EE.UU. por un total de \$76,000. La contrapartida del GORD financiará los sueldos y gastos de arrendamiento de terrenos por un valor de \$159,000.

iii. ESTUDIO DE ZONIFICACION AGRICOLA.

El proyecto respaldará la ejecución de un estudio de zonificación agrícola de las dos cuencas hidrológicas del proyecto y de dos cuencas hidrológicas aún por identificar. Para incrementar la utilidad de los datos del estudio, el material de programación para la computadora será obtenido para permitir la consulta o referencia cruzada de los requerimientos de agua y suelos de la planta con la información de base del estudio de suelos y para precaver el acopio de presupuestos de producción para la rápida consulta y análisis.

Los estudios de zonificación de las dos cuencas del proyecto estarán concluídos durante el primer año del proyecto. Los estudios de las otras dos cuencas hidrológicas estarán concluídos durante el cuarto año del proyecto. La información del estudio de zonificación de las dos cuencas hidrológicas del proyecto será actualizada durante el cuarto año del proyecto y se combinarán con otra información sobre el uso actual de la tierra y descripciones de la base del terreno para identificar zonas con uso de terreno ecológicamente impropio, y las zonas para acción prioritaria tanto por parte del GORD como del sector privado.

Se adquirirá un vehículo para respaldar los trabajos de campo para el estudio de zonificación. Se proveerán aproximadamente cinco-meses persona de asistencia técnica al Departamento de Inventarios de SURENA para asistir con el estudio de zonificación agrícola y el desarrollo de material de programación. Además, aproximadamente unos 10 técnicos de los Departamentos de Tierra y Agua e Inventario de SURENA participarán en adiestramiento internacional a corto plazo en materia de evaluación de uso de la tierra y zonificación de uso de la tierra.

La asignación de fondos para la actividad de zonificación agrícola ascenderá a \$139,000. Los fondos en préstamo para asistencia técnica, gastos de operación de vehículo, adquisición de material de programación y adiestramiento a corto plazo serán por valor de \$95,000. La contrapartida del GORD será de \$41,000 para financiar la compra de vehículos y los viáticos locales.

iv. ESTUDIOS DE COMERCIALIZACION.

Durante el cuarto año del proyecto se llevarán a cabo aproximadamente 12 estudios de canales de comercialización de los principales productos agrícolas que se verán afectados por el proyecto en las dos cuencas hidrológicas del proyecto. Estos estudios serán realizados y publicados por el Departamento de Economía Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA). El objetivo de los mencionados estudios será identificar los impedimentos de comercialización de los grupos objetivos y los cuales requieren de ajustes. Se proveerá aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica al Departamento de Economía Agrícola de la SEA para ejecutar la actividad.

La asignación de fondos para esta actividad ascenderá a \$37,000. Los fondos de préstamo por valor de \$35,000 serán utilizados para financiar asistencia técnica y publicaciones. Los fondos de contrapartida financiarán los viáticos por valor de \$2,000.

v. ESTUDIOS DE ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES.

El proyecto asignará fondos para estudios de grupos y asociaciones de pequeños agricultores en dos cuencas todavía no identificadas bajo el proyecto. Estos estudios a nivel de cuencas hidrológicas se realizarán a partir del cuarto año del proyecto por el Departamento de Tierra y Agua de la SEA y el Departamento de Organización Rural. Estos estudios proveerán la información básica requerida para definir las características de la estructura de administración de cuencas en estas dos zonas. Los estudios estudiarán los fines de cada asociación, número de afiliados, actividades de la asociación, las fuerzas y flaquezas de su liderazgo o dirigencia, y sus actitudes respecto a la conservación de recursos naturales y la planificación familiar. Los resultados de estos estudios serán publicados y distribuidos a las dependencias interesadas por la OTC.

La asignación total bajo el proyecto para esta actividad será de \$9,000 de los cuales \$7,000 en fondos del Préstamo financiarán los gastos operacionales y de publicación. Los fondos de contrapartida del GORD (\$2,000) financiarán los gastos de viajes locales.

b. DESARROLLO DE PLANES NACIONALES DE ADMINISTRACION DE CUENCAS HIDROLOGICAS (Préstamo \$105,000; GORD \$16,000)

El proyecto asignará los fondos para el desarrollo y actualización bienal de una Estrategia Nacional de Administración de Recursos Humanos de 20 años y un Programa de Acción quinquenal. La estrategia y el programa serán elaborados bajo la dirección de la OTC y, entre otras cosas, indicarán cada acción a tomar, su sincronización, magnitud, ubicación y las entidades responsables del GORD.

Esta actividad de planificación del proyecto incluirá en parte el desarrollo de un plan nacional de alcance para educación ambiental a través de medios de comunicación de masas, grupos sociales y religiosos, organismos públicos, e integración a largo plazo de la educación en conservación en las escuelas públicas y privadas y universidades. Otra parte de la actividad de planificación del proyecto, abarcará el desarrollo de un plan escrito para la incorporación de metodologías de conservación en la construcción y mantenimiento de carreteras en la fase del diseño. Además, la OTC delineará un plan de adiestramiento de 10 años para los organismos dominicanos de recursos naturales, indicando los niveles de personal autorizado y efectivos de cada dependencia de disciplina, y el personal adicional requerido durante los próximos 10 años. Durante el cuarto año de ejecución del proyecto este plan de adiestramiento será actualizado. Se prestarán aproximadamente diez meses-persona de asistencia técnica a la OTC para ayudar en el desarrollo de la estrategia y programas de acción y otros planes nacionales.

También se realizarán varios planes a nivel de cuencas hidrológicas bajo el proyecto. La Oficina de Administración de la Cuenca de Ocoa, con la aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas producirá un plan de trabajo anual inicial con anterioridad al desembolso de los fondos bajo las actividades de Conservación de Suelo y Agua en esta zona. Antes del tercer año del proyecto, se producirán un plan de desarrollo de cuencas hidrológicas y un primer plan de trabajo anual para la Cuenca de Las Cuevas en forma similar al elaborado para la cuenca de Ocoa.

La asignación de fondos para esta actividad montará a \$121,000. Los fondos en préstamo para asistencia técnica y materiales serán por valor de \$105,000. La contrapartida del GORD será de \$16,000 para financiar los viajes locales.

c. DESARROLLO DE SILVICULTURA Y PLANIFICACION DE ADMINISTRACION DE BOSQUES (Préstamo \$205,000; GORD \$24,000).

Una serie de actividades de adiestramiento y asistencia técnica tendrán lugar bajo el proyecto. Se prestará adiestramiento a lar-

go plazo a tres técnicos de la DCF y tres técnicos de SURENA en la rama de silvicultura y administración y planificación de foresta. Aproximadamente diez cursos cortos semestrales, cada uno con unos 20 participantes, serán impartidos por un equipo combinado de la DGF y SURENA para entrenar nuevos agentes de campo de DGF en la conservación de foresta. Un asesor en silvicultura asistirá a la DGF, por aproximadamente 24 meses persona, en determinar sus necesidades de adiestramiento en administración y planificación a largo y corto plazo y proveer asistencia técnica directa a la DGF en la administración y planificación de foresta. Se comprará un vehículo para proporcionar transporte al Asesor.

La asignación de fondos para estas actividades asciende a \$229,000. Los fondos en préstamo por valor de \$205,000 financiarán el adiestramiento a largo y corto plazo así como también la asistencia técnica, gastos de operación de vehículos, y gastos de talleres. La contrapartida del GORD por valor de \$24,000 cubrirá la adquisición de vehículos y los gastos de viajes locales.

d. DESARROLLO DE PLANIFICACION DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (Préstamo \$32,000; GORD \$24,000).

Se impartirán tres talleres bienales en la planificación de conservación para la construcción y mantenimiento de carreteras bajo el proyecto para todas las instituciones del sector público que intervienen en la construcción y mantenimiento de caminos vecinales. El taller será impartido por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC), con la asistencia del Departamento de Tierra y Agua de SURENA y asesoría de los consultores. Los tópicos a ser tratados incluyen las propiedades físicas y químicas del suelo, características de infiltración y escurrimiento de las precipitaciones fluviales, estimación de afluencia máxima (incluyendo planimetría de captación) y efecto sobre el diseño de estructura, y la ubicación adecuada de fuentes de relleno para carreteras. Se hará énfasis en una comparación de las cargas de erosión y sedimento debidas a la construcción de carretera, con y sin consideraciones de conservación adecuadas en el diseño y construcción. Se suministrarán aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica en ingeniería de conservación para respaldar esta sub-actividad.

La asignación total de fondos para esta actividad ascenderá a \$56,000. \$32,000 de fondos en préstamo financiarán la asistencia técnica y materiales. \$24,000 en fondos de contrapartida financiarán los gastos de adiestramiento dentro del país.

e. **LEGISLACION Y DESARROLLO DE POLITICA** (Préstamo \$295,000; GORD \$69,000).

Se acometerá otra serie de actividades para establecer una capacidad continua por parte del GORD para el control, revisión y para proponer iniciativas de política de recursos naturales. Se impartirán tres talleres bienales para miembros del NRC y miembros del Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas, para fiscalizar el desarrollo de políticas y del programa y proveer orientación para esfuerzos venideros. Aproximadamente dos personas en SURENA recibirán adiestramiento a largo plazo en el desarrollo de políticas, y una persona del Departamento de Inventario de SURENA y del Subsecretariado de Planificación de la SEA recibirán adiestramiento a largo plazo en economía de recursos. Aproximadamente dos personas también recibirán adiestramiento a largo plazo en leyes y políticas ambientales.

La asignación total de fondos para esta estrategia y programa de acción ascenderá a \$364,000. Los fondos en préstamo para materiales de asistencia técnica, y adiestramiento a largo plazo ascenderán a \$295,000. La contrapartida del GORD será de \$69,000 para financiar sueldos y el costo de los talleres.

2. **REFORZAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL DEL GORD** (Préstamo \$441,000; GORD \$1,015,000).

Un elemento importante del programa de Educación Ambiental será el reforzamiento y expansión de los esfuerzos del GORD por aumentar la concientización del público en general sobre la relación entre la administración de la base de recursos naturales y el bienestar del país. Se delinearán objetivos articulados o regulados por fase y grupos objetivos para cada actividad de concientización. Las actividades en curso del Programa de Educación Ambiental serán reforzadas y expandidas. Se proporcionará asis-

tencia técnica (quizás una firma publicitaria dominicana) para ayudar a la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA) a diseñar una serie de mensajes para cada audiencia, en base a perfiles y ensayos previos de audiencia. SEA producirá entonces los mensajes y dispondrá de la transmisión. Aproximadamente seis meses después de la transmisión, los mensajes serán evaluados para determinar su efectividad en alcanzar a la audiencia de blanco o fuera de blanco, sea o no recibido el mensaje, y si logrará el resultado apetecido. La próxima serie de mensajes tendrá que ser revisado en consecuencia.

Otro elemento importante del Programa de Educación Ambiental será el adiestramiento de aproximadamente 1,500 maestros de escuelas y dirigentes locales y 5,000 campesinos en conceptos de conservación. Gran parte de este esfuerzo de capacitación se llevará a cabo mediante cursos cortos por técnicos de SURENA en comunidades locales. Otros cursos, particularmente los cursos intensivos para dirigentes y técnicos de la comunidad, serán llevados a cabo en el Centro Nacional de Conservación en Jimenoa.

Cerca de 225 talleres de un día serán impartidos para agricultores de la montaña en comunidades locales para motivarlos a participar en las actividades de conservación. Se dará prioridad a las zonas de cuencas hidrológicas del proyecto, donde se hará hincapié en fortalecer el respaldo de los dirigentes y el campesinado local para las actividades del proyecto y otras actividades de conservación y en atraer nuevos participantes a estas actividades. Se prestará particular atención en mantener a los agricultores iletrados en su mayoría al tanto de las actividades del proyecto en conservación en la finca, los paquetes de incentivo, e investigación de sistemas agrícolas. Además, se presentarán aproximadamente 15-20 cursos cortos por año en el centro de Jimenoa. Los materiales para los cursos se basarán inicialmente en los materiales del programa de Servicio de Conservación de suelos de USDA. Posteriormente, a medida que regresen los participantes a largo plazo, se iniciará el desarrollo dominicano de materiales.

También se efectuarán evaluaciones de los cursos de adiestramiento. El ensayo de los participantes en el adiestramiento tendrá lugar antes y después de la presentación del curso, en base al uso de criterios de aprovechamiento objetivamente verificables. Como parte de las evaluaciones regulares del proyecto, la efectividad a más largo plazo de estos cursos se pondrá a prueba. Estas evaluaciones deberían proporcionar información adecuada sobre la efectividad de los cursos de adiestramiento en alcanzar al grupo de blanco y para efectuar las modificaciones necesarias en el diseño del curso de adiestramiento.

Se adquirirá equipo didáctico para respaldar estas actividades de adiestramiento. El centro de capacitación en Jimenoa será ampliado para abarcar instalaciones para aproximadamente 25 aprendices. Se empleará un administrador residente y se adquirirá un microbus durante el primer año para proporcionar transporte a los aprendices del centro. Se adquirirán vehículos durante el segundo año del proyecto y serán reemplazados durante el quinto año del proyecto, para proporcionar transporte para el centro de Jimenoa, el personal de campo del Programa de Educación Ambiental, y para reemplazar el vehículo actual del director del programa. Se contratarán aproximadamente tres meses-persona de asistencia técnica para respaldar esta sub-actividad secundaria.

También se elevarán las aptitudes de la facultad del Programa de Educación Ambiental bajo el proyecto. Se añadirán aproximadamente ocho técnicos a la facultad del Programa de Educación Ambiental en las ramas de gerencia de oficina, tecnología de educación, artes gráficas y comunicaciones de radio. Aproximadamente cuatro técnicos del Programa de Educación Ambiental recibirán adiestramiento a largo plazo en educación ambiental y comunicaciones.

El costo total de esta actividad educativa nacional es de \$1,456,000; con \$441,000 de fondos en préstamo para financiar el equipo didáctico, la asistencia técnica y los gastos de adiestramiento a largo plazo y construcción. La contrapartida del GORD

será de \$1,015,000 para financiar los salarios, adquisición de vehículos y operaciones, transmisión de radio, adiestramiento dentro del país y viáticos locales.

3. REFORZAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ENTRE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES.

(Préstamo \$473,000; Donación \$500,000; GORD \$971,000).

Bajo esta actividad la oficina central de administración del proyecto a nivel nacional, la Oficina de Coordinación Técnica (OTC) dentro de SURENA, será reforzada durante el primer año del proyecto mediante la adición de aproximadamente siete especialistas dominicanos (dos en gerencia de proyectos, dos en administración, dos en análisis de sistemas, y uno en contabilidad). Uno de los especialistas en gerencia y el contable asistirán al Director de la OTC en la fiscalización del proyecto. Los dos especialistas administrativos serán responsables de la coordinación administrativa entre la OTC y las oficinas a nivel de cuenca hidrológica y el Departamento de Recursos Externos de la SEA. Los analistas de sistema serán responsables por la ejecución de un paquete de terminal de computadoras que se utilizará para conservar información para la fiscalización del proyecto, análisis financiero y económico, y por la redacción de informes de progreso en las diversas actividades del proyecto. La SEA también empleará dos especialistas adicionales en administración durante el primer año del proyecto, para fungir de enlace entre la OTC y la Subsecretaría de Administración de la SEA. La responsabilidad por la consecución del movimiento sincronizado del papeleo del proyecto entre estas tres oficinas recaerán íntegramente sobre estos especialistas.

Se proveerá aproximadamente un mes-persona de asistencia técnica para asistir a la OTC en la selección y ejecución de los bienes y servicios vinculados a la computadora. Se contratará un asesor a largo plazo por aproximadamente 50 meses-persona para asistir a la OTC en la ejecución global del proyecto. Se comprarán aproximadamente tres vehículos durante el primer año del proyecto para suministrar transporte para el Director y el Director Adjunto de la OTC, y para el asesor a largo plazo.

Se realizarán estudios sobre las estructuras actuales y alternativas para mejorar la administración entre los organismos encargados de recursos naturales durante el segundo y tercer año del proyecto, los cuales serán efectuados por la OTC en colaboración con el Secretariado Técnico de la Presidencia. Una vez se hayan identificado y analizado alternativas de diseño administrativo, la Comisión de Recursos Naturales efectuará una recomendación sobre la opción más deseable. Se proveerán aproximadamente dos meses-persona de asistencia técnica bajo el proyecto para ayudar a realizar estos estudios.

También se han asignado fondos bajo esta actividad para las evaluaciones del proyecto. Estas evaluaciones le proporcionarán al GORD un importante instrumento administrativo para identificar las zonas problemáticas y ayudar a efectuar los ajustes necesarios. Estas evaluaciones serán realizadas por el Departamento de Control y Evaluación de la SEA en coordinación con la AID y la OTC. Se asignarán fondos bajo el proyecto para aproximadamente cinco meses-persona de asistencia técnica y los viáticos y dieta para viajes locales.

A nivel de cuencas, la unidad de administración de recursos naturales existentes en la cuenca del Río Ocoa será reformada durante el primer año del proyecto y se establecerá y reforzará asimismo una oficina de administración de la cuenca de Las Cuevas para fines del segundo año del proyecto. Cada unidad administrativa será dotada de espacio de oficina, equipo de ingeniería de campo, un director de oficina, un ayudante de oficina, y un contable. Durante el segundo y cuarto años del proyecto, se adquirirá un camión por cada unidad de administración de cuenca para reemplazar los vehículos en uso. Se comprarán motocicletas para proporcionar transporte local a los mensajeros en las oficinas de las cuencas hidrológicas. Se proporcionará espacio de trabajo adecuado mediante el arrendamiento de espacio de oficina en cada cuenca.

También se proporcionará adiestramiento administrativo para el personal de oficina de la cuenca. Se presentarán a todos los administradores de las cuencas y a miembros escogidos del Comité de Desarrollo de Cuencas y a los Jefes de Departamentos de la

SEA cinco cursos anuales en la administración de proyectos. El taller consistirá en discusiones y estudio de los resultados de las evaluaciones del proyecto. El proyecto sufragará los gastos de viaje y los costos de asistencia técnica.

También se proveerá bajo esta actividad del proyecto adiestramiento para el desarrollo de las habilidades esenciales en la administración del uso de la tierra. Se proporcionará adiestramiento a largo plazo a aproximadamente dos técnicos del Departamento de Tierra y Agua y el Departamento de Inventarios de SURENA en la rama de administración de terreno de pasto para usos múltiples. También se suministrará adiestramiento a largo plazo a aproximadamente cuatro técnicos del Departamento de Tierra y Agua de SURENA y aproximadamente dos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y dos del Directorio General de Foresta (DGF) en la rama de conservación de suelo y agua (sin incursionar en la ingeniería).

La asignación de fondos del Proyecto para las actividades de Coordinación entre los Organismos involucrados asciende a \$1,944,000. Los fondos de préstamo por valor de \$473,000 financiarán la asistencia técnica, motocicletas, el paquete de terminal de computadoras, adiestramiento, y equipo de oficina e ingeniería. Los fondos en donación por valor de \$500,000 compensarán al asesor a largo plazo del proyecto y los gastos de evaluaciones del proyecto. Los fondos de contrapartida del GORD por valor de \$971,000 sufragarán los sueldos, viáticos locales, vehículos y alquiler de oficinas y servicios públicos y operaciones de vehículos.

B. CONSERVACION DE SUELO Y AGUA (Total: \$10,122,295 -- (AID): \$5,401,695 -- GORD: \$4,720,600).

Las actividades de suelo y agua se llevarán a cabo en dos zonas de cuencas hidrológicas: la cuenca del Río Ocoa y la cuenca del Río Las Cuevas. Las actividades de campo se iniciarán en la cuenca del Río Ocoa durante el primer año del proyecto, se espera que comiencen en la Cuenca del Río las Cuevas al tercer año del proyecto.

1. ESTUDIO DE SUELOS E INTERPRETACION (Préstamo \$85,000; GORD \$130,000).

Esta actividad del proyecto preverá la producción y publicación de mapas de suelo con descripciones de unidad de planimetría e interpretación de los principales usos alternos de agricultura e ingeniería en zonas elevadas del proyecto. Durante el primer año de ejecución en una cuenca específica, el Departamento de Tierra y Agua de SURENA realizará un estudio de suelos de la zona del proyecto a nivel semi-detallado y publicará y distribuirá descripciones de planimetría y unidad de suelos e interpretaciones a los organismos participantes. Se efectuarán delineaciones de unidades de suelo en las nuevas fotografías aéreas producidas dentro del componente de Reforzamiento Institucional. Se adquirirán aproximadamente dos vehículos durante el primer año del proyecto para respaldar esta actividad. Se proveerán al Departamento de Agua y Tierra de SURENA aproximadamente diez meses-persona de asistencia técnica para ayudar en la planimetría de suelos de las cuencas e interpretaciones.

La asignación de fondos para esta actividad asciende a \$215,000. Los fondos en préstamo por valor de \$85,000 pagarán el equipo de agrimensura importado y la asistencia técnica, y la contrapartida del GORD financiará \$130,000 para la adquisición de vehículos y el pago de viáticos locales.

2. CONSERVACION AGRICOLA (Préstamo \$349,000; GORD \$1,096,000).

Para alentar a los pequeños campesinos a emplear prácticas adecuadas de conservación, esta actividad del proyecto asignará fondos para el desarrollo de planos de conservación agrícola para aproximadamente 3,000 fincas y ranchos pequeños en laderas de las montañas. Estos planos serán elaborados con la asistencia de paratécnicos bajo la supervisión de agentes del Servicio de Conservación de Suelos del Departamento de Tierra y Agua de SURENA.

La ejecución de los planos de conservación para fincas pequeñas será fomentada exigiendo planos aprobados de la finca para

percibir el crédito y otros incentivos descritos bajo la actividad de Paquete de Incentivo del Proyecto. Estos planos de conservación serán aprobados por la Oficina de Administración de Cuencas Hidrológicas. Se proveerá asistencia técnica y paquetes de incentivo para el agricultor pequeño y mediano de las laderas montañosas con menos de 20 ha. de terreno. La ejecución exitosa de los planos, certificada por el personal de Servicio de Conservación de Suelos de SURENA, será requerida para la obtención de los paquetes de incentivo.

Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos bajo el proyecto para facilitar la supervisión en el campo de estas actividades de planificación agrícola. Se proveerán aproximadamente ocho meses-persona de asistencia técnica para respaldar esta sub-actividad secundaria.

También durante el primer año del proyecto, se prestará al Departamento de Tierra y Agua de SURENA asistencia técnica para el desarrollo de directrices técnicas para la planificación de conservación en cada unidad de suelos de la cuenca, según se haya determinado en la actividad de estudio de suelos. Se proveerán aproximadamente seis meses-persona de asistencia técnica para respaldar la elaboración de estas pautas o directrices.

Durante el primer año de ejecución de las actividades de Conservación de Suelo y Agua en una cuenca dada, se emplearán aproximadamente 20 paratécnicos de conservación dominicanos y seis agentes de extensión para cada cuenca. Los paratécnicos serán dirigentes o líderes locales seleccionados por el Servicio de Conservación de Suelos de SURENA con la aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas. Los seis agentes de extensión (por cuenca) serán empleados por el Subsecretariado para Investigación y Extensión de la SEA a partir del primer año de ejecución de las actividades de campo. Estos paratécnicos y agentes de extensión prestarán asistencia técnica en planificación de conservación y ejecución a nivel de granja.

También se llevarán a cabo una serie de cursos cortos bajo esta actividad del proyecto para proporcionar a los técnicos de

campo adiestramiento en métodos de conservación. Cada paratécnico recibirá 3 semanas de adiestramiento en planificación agrícola y práctica de conservación. El Departamento de Tierra y Agua de SURENA impartirá dieciseis cursos cortos semestrales para adiestrar a nuevos paratécnicos en la planificación y ejecución de la conservación. Se hará hincapié en estos cursos en: cambiar o apartarse del uso inapropiado de la tierra y la aplicación de medidas de conservación; y el desarrollo en el campo de planos efectivos de conservación agrícola. Los nuevos agentes de extensión para laderas participarán también en estos cursos a los fines de mejor entender como se relacionan sus actividades de extensión a las actividades del Servicio de Conservación de Suelos de SURENA. Aparte de estos cursos cortos, serán impartidos ocho talleres por la Oficina de Servicio de Conservación de Suelos de USDA en Puerto Rico a técnicos de campo a nivel medio de la SEA y otras oficinas del GORD en metodologías y prácticas de conservación.

Los paratécnicos y agentes de extensión proporcionarán al pequeño campesino asistencia regular "uno por uno". Además dieciseis días de campo de conservación serán provistos semestralmente cada año por la SEA para demostrar el uso adecuado de la tierra, las prácticas de conservación y técnicas agronómicas.

Los fondos del proyecto para estas actividades de conservación agrícola ascienden a \$1,445,000. Los fondos en préstamo financiarán la adquisición de 40 motocicletas, la asistencia técnica y los gastos de adiestramiento dentro del país por un total de \$349,000. Los fondos de contrapartida del GORD financiarán los viajes locales, sueldos y la adquisición de dos camionetas pickup por valor de \$1,096,000.

3. PAQUETES DE INCENTIVOS (Préstamo \$4,230,695 GORD \$2,282,600).

El proyecto proveerá recursos para el desembolso de aproximadamente \$4.2 millones en crédito de producción y conservación de (\$2.7 para la cuenca del Ocoa y \$1.5 para la cuenca de Las Cuevas), aproximadamente \$2.1 millones en pagos de incentivo, y la distribución de aproximadamente 200,000 simien-

tes de árboles para respaldar la actividad de conservación agrícola. Bajo esta actividad del proyecto, el Banco Agrícola del GORD establecerá una cuenta para manejar los fondos de crédito durante la vigencia del proyecto. El uso del crédito se basará en el desarrollo e implementación de un plan de conservación agrícola aprobado y certificado por técnicos de la Oficina de Administración de Cuencas, según se describe en la actividad de conservación agrícola. Previa certificación sobre la adecuación de la Oficina de Administración de la Cuenca, se efectuarán pagos de incentivo por valor de 50o/o del costo de crédito de prácticas de conservación específicas por el proyecto al Banco Agrícola para reducir el capital del préstamo del agricultor. El período de gracia del préstamo permanecerá entonces en vigencia en tanto el agricultor reciba una certificación anual por la oficina de Administración de la Cuenca en cuanto al mantenimiento adecuado de las prácticas de conservación. Las disputas, sobre la certificación que no pudieren ser resueltas a nivel de la Oficina de Administración de la Cuenca serán ventiladas por el Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas. En ausencia del recibo de la certificación el préstamo afectado se acarreará la eliminación del período de gracia en cuestión. Se estipulará en los reglamentos del préstamo el derecho a solicitar fondos adicionales en préstamo en la eventualidad de un desastre natural. Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos para proporcionar al equipo de agentes de crédito del banco transporte para respaldar esta actividad.

Dos viveros en zonas elevadas de cada una de las cuencas serán ampliados por el Subsecretariado de Producción y Mercadeo de la SEA. Bajo esta actividad se proveerá material de siembra, fertilizantes y materiales de construcción. Estos viveros proveerán material de siembra a las actividades de conservación agrícola y protección de cuencas hidrológicas.

Según lo previsto bajo la actividad de Administración entre organismos participantes en el proyecto, se llevará a cabo un estudio de la efectividad de los paquetes de incentivo como parte de la serie de evaluaciones del proyecto. Se prevee que estos estudios se iniciarán durante el segundo año del proyecto. Los resultados de estos estudios serán empleados para determinar los cambios requeridos en los ingredientes de los paquetes de incentivo (e.g. nivel de pago de incentivo).

Fondos del proyecto por un total de \$6,313,295 pagarán por estos paquetes de incentivo. Fondos en préstamo por valor de \$4,230,695 financiarán la mitad del crédito de conservación y producción y los pagos de incentivo. La contrapartida de \$2,282,600 del GORD financiará la mitad del crédito de conservación y producción, la adquisición de vehículos, los insumos del vivero, y los viajes locales.

4. PROTECCION DE CUENCAS HIDROLOGICAS (Préstamo \$96,000; GORD \$261,000).

El proyecto proveerá la reforestación de aproximadamente 800 hectáreas de zonas críticamente erosionadas y zonas susceptibles de erosión. La DGF empleará grupos de pequeños campesinos para reforestar estas 800 hectáreas. El Departamento de Tierra y Agua de SURENA prestará asistencia técnica en la aplicación de prácticas de conservación a las zonas tratadas. El material de siembra provendrá de los viveros descritos bajo la actividad de paquetes de incentivos. La ubicación de los sembradíos serán escogida por la DGF con aprobación del Comité de Desarrollo de Cuencas Hidrológicas.

Un total de \$357,000 financiarán esta actividad, de los cuales \$96,000 en fondos en préstamo pagarán los costos de instrumentos e insumos de los viveros locales. Los fondos de contrapartida del GORD por valor de \$261,000 pagarán la mano de obra y los viáticos para esta actividad.

5. INVESTIGACION DE SISTEMAS AGRICOLAS EN LADE-RAS (Préstamo \$641,000; GORD \$951,000).

Bajo esta actividad del proyecto, el Departamento de Investigación y Extensión Agrícola de la SEA y el Departamento de Tierra y Agua de SURENA establecerán un programa de sistemas agrícolas en cada cuenca consistente en siete sub-actividades: (a) características preliminares de la zona, (b) estudios a nivel de cuenca hidrológica, (c) estudios de registro de fincas, (d) experimentos del agroecosistema, (e) alternativas de paquetes de diseño y producción, (f) evaluación de las alternativas y (g) transferencia de tecnología.

La unidad básica para la realización de los estudios será los equipos de elaboración de sistemas integrados por un especialista en suelo y agua, un perito agrónomo, y un agente de extensión con conocimientos de economía. El número de equipos dependerá de la clasificación de sistemas agrícolas desarrollada durante la ejecución del proyecto, pero consistirá inicialmente de tres equipos para estudiar 6 tipos de sistemas agrícolas: cultivos de subsistencia, producción mixta de cultivos y animales, y predominantemente la crianza de animales en pendientes muy escarpadas (50o/o) y pendientes escarpadas (20-50o/o).

Estos equipos de desarrollo de sistemas agrícolas estarán supervisados por un Grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos. Este grupo además de encargarse de la coordinación y asesoría de los equipos de elaboración de sistemas agrícolas, realizará (y no delegará) los estudios necesarios climatológicos, de suelos, crédito y mercadeo a nivel de la cuenca. El grupo será administrativa y técnicamente responsable ante la Oficina de Administración de la Cuenca.

Los miembros de los equipos de desarrollo de sistemas agrícolas serán técnicos del Subsecretariado de Investigación y Extensión Agrícola de la SEA y el Departamento de Tierra y Agua de SURENA. La SEA empleará a seis nuevos técnicos para esta actividad por cada cuenca. El grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos estará integrado por los asistentes a jefes de departamentos de la SEA en las respectivas ramas técnicas, e incrementado por un Especialista en Recursos Naturales Regionales de SURENA.

Durante los talleres anuales de evaluación del proyecto sobre los cuales trata la actividad de administración entre organismos participantes en el proyecto, se analizarán estos estudios. Cada equipo presentará los resultados de sus estudios. En esa oportunidad tendrá lugar la identificación de sistemas agrícolas utilizables y de las materias que requieran de mayor estudio. El grupo de Investigación de Sistemas Hidrológicos combinará los resultados de sus estudios a nivel de la cuenca con los estudios del equipo de sistemas agrícolas y elaborará un plan para las actividades del próximo año.

Se establecerá una estación fiscalizadora de sistemas agrícolas y una estación fiscalizadora de erosión en cada cuenca, con instalaciones arrendadas por el Departamento de Investigación Agrícola para respaldar esta actividad. Se empleará un director de estación residente y un asistente al director durante el primer año del proyecto para vigilar las operaciones de la estación y llevar a cabo actividades de investigación. Se proveerán instalaciones para el personal de investigación, equipo de laboratorio y participantes para el día de campo y el taller. Se adquirirán aproximadamente cuatro vehículos para proporcionar transporte al personal de estación. Se adquirirán aproximadamente seis vehículos impulsados a cuatro ruedas para respaldar el trabajo de campo de los equipos de elaboración de sistemas agrícolas.

El Departamento de Investigación Agrícola, conjuntamente con el Departamento de Tierra y Agua, establecerá 10 sistemas permanentes de labranza en laderas sobre el terreno y fincas modelo para la fiscalización de la erosión en zonas de suelo y clima singulares en cada cuenca. (Estas parcelas de fiscalización de erosión complementarán las actividades de fiscalización de Erosión y Calidad de Aguas sobre las cuales trata la actividad de Desarrollo de Información del Proyecto). Se proveerán los fondos para un supervisor de finca modelo, arrendamiento de tierras, mano de obra e insumos de producción. Un asesor a largo plazo del Centro para Investigación y Capacitación Agrícola Tropical (CATIE) en Costa Rica comenzará a laborar durante el primer año del proyecto. Trabajará con el Subsecretariado para Investigación y Extensión Agrícola asistiendo en la ejecución de esta actividad en las Cuencas del Ocoa y Las Cuevas durante aproximadamente 24 meses-persona. Se adquirirá un vehículo para respaldar a este asesor. Además, aproximadamente unos cuatro participantes recibirán adiestramiento a largo plazo en investigación de sistemas agrícolas, preferiblemente en CATIE.

La totalidad de los fondos asignados a esta actividad asciende a \$1,592,000, de los cuales los fondos a título de préstamo por valor de \$641,000 financiarán la asistencia técnica, el adiestramiento a corto y larzo plazo, los aperos y el equipo de laboratorio. La contrapartida del GORD financiará los sueldos, los viajes locales y la adquisición de seis vehículos por valor de \$951,000.

INDICE

ANEXO DE DISPOSICIONES STANDARS
DE LA DONACION PARA EL PROYECTO

	Página
ARTICULO A: Cartas de Ejecución	1
ARTICULO B: Compromisos Generales	1
SECCION B.1. Consultas	1
SECCION B.2 Ejecución del Proyecto	1
SECCION B.3 Utilización de Bienes y Servicios	2
SECCION B.4 Impuestos	3
SECCION B.5 Informes, Registros, Inspecciones, Au- ditorías	3
SECCION B.6 Integridad de Información	4
SECCION B.7 Otros Pagos	4
SECCION B.8 Información y Marcas	5
ARTICULO C: Disposiciones Relacionados con Contra- tación y Compras	5
SECCION C.1 Requisitos Especiales	5
SECCION C.2 Fechas de Elegibilidad	6
SECCION C.3 Planos, Especificaciones y Contratos ..	6
SECCION C.4 Precios Razonables	7

SECCION C.5	Notificación a Proveedores Potenciales .	7
SECCION C.6	Embarques	8
SECCION C.7	Seguros	9
SECCION C.8	Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos	10
ARTICULO D:	Cancelación; Sanciones	10
SECCION D.1	Cancelación	11
SECCION D.2	Devoluciones	11
SECCION D.3	Renuncia de Derechos y Sanciones	13
SECCION D.4	Cesión	13

ANEXO 2

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES: Según se usa en este Anexo, el "Acuerdo" se refiere al Acuerdo de Proyecto de Donación al cual se adjunta este Anexo y del cual el mismo forma parte. Los términos utilizados en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Acuerdo.

ARTICULO A

Cartas de Ejecución

Para asistir al Beneficiario en la ejecución del Proyecto, la AID periódicamente emitirá Cartas de Ejecución que proporcionarán información adicional sobre los asuntos tratados en este Acuerdo. Las Partes podrán también utilizar Cartas de Ejecución que han sido convenidas conjuntamente para confirmar y registrar su mutuo entendimiento sobre los aspectos de ejecución de este Acuerdo. Las Cartas de Ejecución no se utilizarán para modificar

el texto del Acuerdo, pero pueden utilizarse para registrar revisiones o excepciones permitidas por el Acuerdo, incluyendo la revisión de los elementos de la descripción del Proyecto en el Anexo 1.

ARTICULO B

Compromisos Generales

SECCION B.1. CONSULTAS. Las Partes cooperarán para garantizar el cumplimiento del propósito de este Acuerdo. A este efecto, las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, intercambiarán opiniones sobre el progreso del Proyecto, el desempeño de las obligaciones según este Acuerdo, el cumplimiento de cualquier consultor, contratista o proveedor involucrado en el Proyecto y sobre otros asuntos relacionados con el Proyecto.

SECCION B.2. EJECUCION DEL PROYECTO. El Beneficiario se compromete a:

(a) realizar el Proyecto o a causar que sea realizado con diligencia y eficiencia de conformidad con sanas prácticas técnicas, financieras y administrativas y de conformidad con los documentos, planos, especificaciones, contratos, programas y otros arreglos y con cualquier modificación de los mismos, aprobados por la AID de conformidad con este Acuerdo; y

(b) proporcionar personal calificado y con experiencia en el ramo y adiestrar el personal que sea necesario para la ejecución y operación del Proyecto, y cuando sea aplicable para actividades continuadas, causar que el Proyecto sea operado y mantenido en una forma que asegure el logro satisfactorio de los propósitos del Proyecto.

SECCION B.3. UTILIZACION DE BIENES Y SERVICIOS.

(a) Cualquier recurso financiado con fondos de la Donación será utilizado únicamente en el Proyecto mientras dure el Proyecto y después será utilizado únicamente para lograr los mismos objetivos del Proyecto, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

(b) Ningún bien o servicio financiado con fondos provenientes de esta Donación podrá usarse para promover o asistir en un proyecto de asistencia externa o actividad asociada con, o financiada por cualquier país que no esté incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID vigente en la fecha de su utilización, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

SECCION B.4. IMPUESTOS.

(a) Este Acuerdo y la propia Donación estarán exentos de impuestos y gravámenes de cualquier índole, vigentes en el país del Beneficiario.

(b) Al grado que (1) cualquier contratista, incluyendo firmas consultoras y el personal de dichas firmas financiadas con fondos de la Donación; e incluyendo bienes y transacciones relacionados con dichos contratos; y (2) cualquier compra financiada con fondos de la Donación, no estén exentos de impuestos o gravámenes identificables, vigentes en la República Dominicana, el Beneficiario pagará o reembolsará dichos impuestos, derechos o gravámenes con recursos no provenientes de la Donación de conformidad con procedimientos que se especificarán en Cartas de Ejecución.

SECCION B.5. INFORMES, REGISTROS, INSPECCIONES, AUDITORIAS. El Beneficiario se compromete a:

(a) proporcionar a la AID la información y los informes relacionados con el Proyecto y con este Acuerdo que sean solicitados razonablemente por la AID.

(b) llevar o hacer que se lleven libros y registros relacionados con el Proyecto y el Acuerdo de conformidad con principios y prácticas contables generalmente aceptadas y en una forma adecuada para identificar sin limitaciones la entrega y utilización de bienes y servicios financiados con fondos de la Donación. Tales libros y registros serán sometidos a una auditoría periódica, la cual será practicada de conformidad con principios y prácticas de auditoría generalmente aceptados y los libros y registros deberán

mantenerse por un período de tres (3) años a partir de la fecha del último desembolso efectuado por la AID. Tales libros y registros deberán ser llevados en una forma adecuada para hacer constar también todo lo relacionado con licitaciones y/o cotizaciones de bienes y servicios adquiridos, la calificación de subastadores y adjudicación de contratos y órdenes de compra y el avance general del Proyecto; y

(c) permitir a representantes autorizados de una de las Partes al Acuerdo, inspeccionar el Proyecto a intervalos razonables, la utilización de bienes y servicios financiados por dicha Parte y los libros, registros y demás documentos relacionados con el Proyecto y la Donación.

SECCION B.6. INTEGRIDAD DE INFORMACION. El Beneficiario hace constar:

(a) que todos los acontecimientos y circunstancias sobre los cuales ha informado o ha hecho que se informe a la AID en el proceso de obtención de esta Donación, son exactos y completos y que ha informado con exactitud y completamente sobre todos los acontecimientos y circunstancias que puedan afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario dentro de este Acuerdo;

(b) que le informará a la AID puntualmente de cualquier hecho o circunstancia que posteriormente pueda afectar materialmente al Proyecto y el cumplimiento de las obligaciones del Beneficiario dentro de este Acuerdo.

SECCION B.7. OTROS PAGOS. El Beneficiario y la AID afirman que ningún pago ha sido o será recibido por ninguno de sus funcionarios respectivos en relación con la obtención de artículos o servicios financiados por la Donación, exceptuando derechos, impuestos o pagos similares legalmente establecidos en el país del Beneficiario.

SECCION B.8. INFORMACION Y MARCAS. El Beneficiario dará publicidad adecuada a la Donación y al Proyecto como un programa al cual han contribuido los Estados Unidos e identificará los lugares del Proyecto y marcará los bienes financiados por la AID, según se especifique en Cartas de Ejecución.

ARTICULO C

Disposiciones Relacionadas con Contratación y Compras

SECCION C.1. REQUISITOS ESPECIALES.

(a) Se considerará como el origen y procedencia de servicios de transporte marítimo y aéreo, el país donde el barco o el avión esté registrado en el momento de efectuar el embarque.

(b) Primas bajo pólizas de seguros marítimos emitidas en la República Dominicana serán consideradas como Costos Extranjeros, siempre que tales primas sean elegibles según lo provisto en la Sección C.7 (a).

(c) Vehículos financiados con fondos de la Donación deberán ser fabricados en los Estados Unidos, a menos que la AID convenga lo contrario por escrito.

(d) El transporte por aire, financiado por la Donación, de bienes o personas, deberá efectuarse en aviones que tengan la certificación de los Estados Unidos, toda vez que los servicios de dichos aviones sean posibles. Los detalles referentes a este requisito serán descritos en una Carta de Implementación del Proyecto.

SECCION C.2. FECHA DE ELEGIBILIDAD. No se financiarán con fondos provenientes de la Donación bienes y servicios que sean adquiridos por medio de órdenes de compra o contratos celebrados antes de la fecha de suscripción de este Acuerdo, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito.

SECCION C.3. PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CONTRATOS. Para que los asuntos tratados a continuación gocen del común acuerdo de las Partes, las siguientes disposiciones regirán el Proyecto, a menos que las partes convengan lo contrario por escrito:

(a) El Beneficiario proporcionará a la AID los siguientes documentos tan pronto sean elaborados:

(1) cualesquiera diseños, especificaciones, bases, planos y programas de contratación y construcción, contratos y los demás documentos relacionados con solicitud, precalificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales documentos también serán proporcionadas a la AID al ser elaboradas;

(2) tales documentos deberán también ser suministrados a la AID cuando sean elaborados, relacionados con bienes y servicios los cuales aunque no sean financiados con fondos de la Donación son considerados por la AID de vital importancia para el Proyecto. Aspectos del Proyecto, relacionados con adquisiciones bajo esta subsección (a)(2) serán señalados en Cartas de Ejecución;

(b) las bases de licitación y los demás documentos relacionados con la pre-calificación y calificación de contratistas, ofertas y propuestas para bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de emitirse o publicarse. Las bases y demás documentos deberán incluir especificaciones técnicas expresadas en términos y medidas generalmente usados en los Estados Unidos;

(c) los contratos y contratistas a ser financiados con fondos de la Donación para servicios de ingeniería y otros servicios de construcción y otros servicios, equipos y materiales que la AID pueda especificar en Cartas de Ejecución, deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de celebrar los contratos. Enmiendas y otras modificaciones significativas de tales contratos también deberán contar con la aprobación escrita de la AID antes de ser celebrados; y

(d) firmas consultoras utilizadas por el Beneficiario para el Proyecto, el alcance de los servicios que prestan y el personal de las mismas asignado al Proyecto que la AID pueda especificar, así como firmas constructoras contratadas por el Beneficiario deberán ser aceptables a la AID aún cuando no sean financiados con fondos de la Donación.

SECCION C.4. PRECIOS RAZONABLES. No se pagará más que precios razonables por bienes y servicios a ser parcial o totalmente financiados con fondos de la Donación. Tales artículos se adquirirán en base justa y hasta donde sea posible, sobre una base competitiva.

SECCION C.5. NOTIFICACION A PROVEEDORES POTENCIALES. Para permitir que firmas estadounidenses tengan la oportunidad de participar en proveer bienes y servicios a financiarse con fondos de la Donación, el Beneficiario proporcionará a la AID información relacionada con tales adquisiciones en la forma y en las ocasiones que la AID lo solicite por medio de Cartas de Ejecución.

SECCION C.6. EMBARQUES.

(a) No se financiarán con fondos de la Donación bienes transportados a la República Dominicana en los siguientes casos: (1) si el barco o avión ostenta bandera de un país no incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente en el momento de efectuar el embarque; o (2) si la AID ha notificado al Beneficiario por escrito que el barco ha sido ineligible; o (3) si el barco o avión ha sido fletado específicamente para el embarque y esta operación no cuenta con la aprobación previa de la AID.

(b) No se financiarán con fondos de la Donación fletes marítimos o aéreos, ni los costos de servicios relacionados como muelle, carga, descarga, etcétera, si los bienes o personas de que se trata han sido transportados: (1) en un buque de pabellón de un país no identificado, en el momento del embarque, bajo el párrafo del Convenio Titulado "Fuente de Compra: Costos en Moneda Extranjera", sin el previo consentimiento por escrito de la AID; o (2) en un barco que la AID haya designado como ineligible en una notificación escrita al Beneficiario; o (3) en un barco o avión fletado para el embarque que no haya recibido aprobación previa de la AID.

(c) A menos que la AID determinara que no se encuentran disponibles barcos privados de los Estados Unidos a precios razona-

bles y justos, los embarques serán efectuados de conformidad con los siguientes requisitos: por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) del tonelaje bruto de los suministros financiados por la AID transportados por vía marítima (computando separadamente carga transportada en cargueros a granel seco, cargueros corrientes y tanqueros) deberán ser transportados en barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos; y (2) por lo menos un cincuenta por ciento (50o/o) de los fletes marítimos brutos pagados por carga transportada en cargueros corrientes y financiados por la AID, con destino al territorio del Beneficiario, deberán ser pagados a, o en beneficio de, barcos comerciales privados que ostenten la bandera de los Estados Unidos. El cumplimiento con los requisitos (1) y (2) de esta subsección deberán ser llevados a cabo con respecto a cualquier embarque de los Estados Unidos y también cualquier embarque cuyo origen es otro país, se aplicarán separadamente.

SECCION C.7. SEGUROS.

(a) Seguros marítimos para bienes financiados por la AID y transportados a la República Dominicana pueden ser financiados como Costos en Divisa con fondos de la Donación siempre que: (1) las pólizas sean compradas al Costo competitivo disponible; y (2) los reclamos que se derivan de tales seguros sean pagaderos en la misma moneda en que fueron financiados los bienes o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad. Si el Beneficiario (o gobierno del Beneficiario) discrimina en lo que a bienes financiados por la AID concierne, sea por ley, decreto, acuerdo, reglamento o práctica, contra cualquier compañía de seguros autorizados para emitir pólizas en cualquier estado de los Estados Unidos, entonces todos los suministros a transportarse al territorio del Beneficiario que están previstos para ser financiados por la AID bajo este Acuerdo serán asegurados contra riesgos marítimos en los Estados Unidos por una o más compañías autorizadas para emitir pólizas de seguros marítimos en cualquier estado de los Estados Unidos.

(b) A menos que la AID convenga lo contrario por escrito el Beneficiario tomará las medidas necesarias para que todos los bienes importados para el Proyecto y financiados con fondos

de la Donación sean asegurados contra riesgos inherentes durante el transporte al lugar de utilización en el Proyecto. Los términos y condiciones de las pólizas serán consistentes con buenas prácticas comerciales y la cobertura será completa. Cualquier indemnización recibida por el Beneficiario bajo tales pólizas serán utilizadas para reparar o reemplazar los bienes dañados o extraviados, o para reembolsar al Prestatario para cubrir los costos de dicha reparación o reemplazo de los bienes. El origen y la procedencia de cualquier bien adquirido para reemplazar otro dañado o extraviado será un país incluido en el Código 935 del Libro de Códigos Geográficos de la AID, vigente en el momento de la adquisición y, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, será adquirido de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

SECCION C.8. PROPIEDAD EXCEDENTE DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

El Beneficiario se compromete a utilizar bienes disponibles bajo el Programa de Propiedad Excedente del Gobierno de los Estados Unidos en vez de comprar bienes nuevos con fondos de la Donación, cuando sea factible. Los costos relacionados con la adquisición de bienes bajo este programa pueden ser financiados con fondos de la Donación.

ARTICULO D

Cancelación; Sanciones

SECCION D.1. CANCELACION. Cualquiera de las Partes puede cancelar este Acuerdo, dándole a la otra Parte 30 días de aviso por escrito. La cancelación de este Acuerdo terminará con cualquier compromiso de las Partes de proveer al Proyecto recursos financieros o de otra índole de conformidad con este Acuerdo, excepto en lo que se refiere a pagos que se hayan comprometido a hacer a través de compromisos incancelables celebrados con terceras partes antes de la cancelación de este Convenio. Además, a partir de tal cancelación, la AID puede, a expensas de la AID, transferir la pertenencia de bienes financiados bajo esta Donación, si tales bienes se encuentran fuera del país del Beneficiario, están en proceso de envío y no han sido descargados en los puertos de entrada del país del Beneficiario.

SECCION D.2. DEVOLUCIONES.

(a) En caso que se efectuara un desembolso que no está refrendado por documentación válida y conforme a lo previsto en este Acuerdo, o que no haya sido efectuado o utilizado de conformidad con lo previsto en este Acuerdo; o que haya sido efectuado para financiar bienes o servicios no utilizados de conformidad, la AID podrá exigir que el monto del desembolso en cuestión sea devuelto en dólares de los Estados Unidos por el Beneficiario a la AID, dentro de sesenta (60) días a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

(b) Si el Beneficiario fallara al cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo este Acuerdo y esto resultara en que no se utilizaran efectivamente los bienes y servicios financiados bajo esta Donación, de conformidad con este Acuerdo, la AID podría solicitar al Beneficiario que devolviera a la AID todo o cualquier parte del monto del desembolso en cuestión por tales bienes o servicios en dólares de los Estados Unidos dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

(c) El derecho concedido bajo la subsección (a) o (b) de solicitar la devolución de un desembolso, continuará, no obstante otra disposición de este Acuerdo, por tres años a partir de la fecha del último desembolso bajo este Acuerdo.

(d) (1) Cualquier reembolso bajo la subsección (a) o (b); o (2) cualquier reembolso a la AID de cualquier contratista, proveedor, banco u otras terceras partes con respecto a bienes o servicios financiados con fondos de la Donación que hayan sido financiados a precios no razonables o que se encuentren fuera de especificaciones en el caso de servicios, se utilizarán: (a) primero, para financiar los costos de bienes y servicios requeridos por el Proyecto, siempre que tal financiamiento se encuentre justificado; y (b) el remanente, si hubiere, sería utilizado para reducir la cantidad de la Donación.

(e) Cualquier interés u otras ganancias generadas por fondos de la Donación, desembolsadas por la AID al Beneficiario bajo este Acuerdo, anteriores a la autorización para utilizar tales fondos para el Proyecto, serán devueltos por el Beneficiario en dólares de los Estados Unidos a la AID.

SECCION D.3. RENUNCIA DE DERECHOS Y SANCIONES.

Ningún atraso en ejercer un derecho o una sanción conferida a las Partes del Acuerdo como resultado de su financiamiento bajo el mismo, será considerada como una renuncia de tal derecho o sanción.

SECCION D.4. CESION. El Beneficiario acuerda, al serle solicitado, ejecutar una cesión a la AID de cualquier motivo de acción que le pueda resultar al Beneficiario en relación con o que surja de la ejecución contractual por el incumplimiento de ejecución por una parte de un contrato directo en dólares de los Estados Unidos que haya sido financiado total o parcial con fondos de la Donación de la AID, bajo este Acuerdo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan A. Medina Vásquez, Secretario; José A. Ledesma G., Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

Helvio A. Rodríguez,
Presidente

Felipe Segundo Parra Pagán,
Secretario

Manuel de Jesús Gómez Alfonso,
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 530, que aprueba el Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia Internacional para el Desarrollo.

G. O. No. 9581, del 13 de junio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO: 530

VISTOS: Los Incisos 14 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo No. 517-T-035, suscrito en fecha 31 de agosto de 1981, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por su Presidente Constitucional, Don Antonio Guzmán Fernández y el Secretario de Estado de Agricultura, Ing. Hipólito Mejía y el Gobierno de los Estados Unidos de América, actuando a través de la Agencia